



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

FACULTAD DE
DERECHO

PRESENTACIÓN

La temática de esta edición de Vox Juris versa sobre un área del Derecho muy importante en la vida moderna, como es el Derecho Corporativo, que como se sabe está al servicio de los agentes económicos.

Esta área del Derecho no existió en el Derecho Romano antiguo, sino que aparece en la historia en la Edad Contemporánea, a través del Derecho Mercantil o Comercial, pensando en la ventaja o facilidades que se debe crear para las empresas, a fin de que su regulación adecuada les permita cumplir eficazmente con los fines de su objeto social.

Sin embargo, como ocurre siempre en la interacción entre el Derecho y la realidad, la empresa creció vertiginosamente y se expandió omnidireccionalmente, dejando a la zaga pequeños comercios y medianas entidades mercantiles para constituirse en corporaciones colosales que desarrollan sus actividades en vastas áreas del mundo en muchos ámbitos de la producción y los servicios, obligando a que esta nueva realidad socio económica ya no sea normada jurídicamente por una rama o disciplina, sino por un área del Derecho, comprensiva de variadas especialidades, que tienen como eje a la corporación y como the los el contribuir desde el emprendimiento, la innovación y la creatividad privadas al logro del bienestar general como fin esencial del Estado.

Precisamente, los colaboradores del presente número, todos ellos experimentados y estudiosos abogados del Derecho Corporativo, nos expresan sus juicios sobre variados tópicos de interés y utilidad para esta disciplina.

Sobre empresa y responsabilidad, la profesora responsable del Centro de Investigación en Derecho Corporativo, Mariela Casanova Claros, analiza y explica en su artículo que los conflictos que se presentan en la sociedad por las actuaciones de las empresas en el desarrollo de sus actividades, son de lo más variados y que la ley tiene sus propias limitaciones para regularlas o sancionarlas al ser difícil atribuir responsabilidad a entidades que carecen de conciencia, a diferencia de las personas naturales; razón por la cual propone revisar el concepto de empresa como una entidad legal y el alcance de su responsabilidad como estructura jurídica.

Asimismo, el interesante artículo de Jaime Alfieri Li Ojeda, reflexiona respecto a las exigencias y requisitos técnico financieros que la rapidez del mundo contemporáneo dirige a los grandes proyectos de inversión, conocidos como Project Finance, que es definido como un fondo para financiar proyectos de inversión de gran envergadura, el cual involucra promotores, gobierno, contratistas, proveedores, entre otros, que están llamados a garantizar el éxito del proyecto.

Por otra parte, Jorge Luis Conde Granados, profesor de la especialidad, analiza detenidamente el contrato de Joint Venture y sus mecanismos de financiamiento, examinando la estructura civil y el objetivo empresarial de dicho pacto, congruente con la finalidad de posibilitar de manera eficaz el ingreso de más inversionistas extranjeros a los mercados nacionales, para determinados proyectos u operaciones con socios locales.

De otro lado, el espacio de inercia estatal y la falta de estrategias integrales para la reforma del sistema de justicia que provocan la ineficiencia del sistema estatal de solución de controversias y abre paso a nuevas formas de iniciativa privada, como es el arbitraje, es estudiado y observado por Omar Sumaria Benavente, quien pondera como otra causa para el desarrollo del arbitraje, el contexto cultural que trae consigo cambios en los valores en conflicto, la desconfianza en el gobierno, la humanización de las instituciones a gran escala, el progreso social a través de la mejora individual y el escepticismo posmoderno, que se identifica todo ello con una cultura basada en la libertad, el individualismo y la igualdad, considerando el autor que los procedimientos empleados para resolver controversias tienen su origen en la cultura propia de la sociedad.

En la misma línea temática, el profesor Jesús Eloy Espinoza Lozada, trata desde la experiencia comparada acerca de la vía del arbitraje para la solución de los reclamos de consumo, muestra las ventajas comparativas del sistema arbitral como vía para la solución de los reclamos de consumo y reseña los antecedentes en la legislación nacional, así como sus principales características. Reflexiona, asimismo, el nombrado especialista, si la incorporación de convenios arbitrales como parte de las cláusulas generales de contratación o contratos por adhesión, limita el carácter voluntario del arbitraje por el lado del consumidor; y finalmente formula una serie de recomendaciones a poner en práctica en el sistema arbitral en el país.

El panorama actual del arbitraje en la contratación estatal en el Perú, es un tema de actualidad e interés que aborda el abogado especialista Marco Rodríguez Flores, quien observa un notable crecimiento en dicha área en la última década, por lo que realiza una aproximación a la mecánica de dicha modalidad de arbitraje, su funcionamiento e ilustrativas estadísticas sobre lo que viene ocurriendo en materia arbitral.

En torno a la reforma regulatoria en Gran Bretaña a raíz de la crisis financiera, el profesor de la Universidad de Glasgow, Iain MacNeil, considera en un sesudo artículo que ha habido relativamente poca acción, por lo que revisa y evalúa los cambios normativos recientes y los cambios propuestos en la regulación.

El prestigioso académico Dan Svantesson de la Universidad de Bond, Australia, reflexiona en un docto artículo acerca del desarrollo de una sociedad donde los datos son el alma y la privacidad de los datos inevitablemente desempeña un papel central, examinando en detalle el concepto de ley de privacidad de datos y cómo se aplica a la conducta de Internet.

El abogado Alfred Kossuth, considerando la trascendencia de la pretensión social de responsabilidad para la sociedad, los accionistas y los acreedores, analiza si el derecho de información de los socios se encuentra debidamente protegido cuando se promueve una acción de tal naturaleza, lo cual constituye un delicado asunto de vital importancia para tales personas.

Por otra parte, en el plano de la afectación de los bienes de las empresas por medidas judiciales, el especialista en temas registrales, Julián Sigvas Rivas, desarrolla el importante tema de la caducidad registral de las medidas cautelares de embargo en forma de inscripción y de las hipotecas, por razones tributarias.

Desde la perspectiva medioambiental, que no es ajena a las corporaciones, los profesores Millitza Franciskovic Ingunza y Jorge Luis Godenzi Alegre abordan el estudio de los primeros intentos de institucionalidad ambiental en el Perú y su precario desarrollo, bajo la premisa de que el principal desafío que enfrenta el Estado es el de saber cómo diseñar y aplicar sistemas de gestión ambiental institucional, capaces de fomentar y conciliar intereses de múltiples actores sociales y económicos, para evitar de esa manera conflictos socio ambientales.

La implementación de la notificación electrónica en la administración pública peruana, tópico que también tiene efectos en el emplazamiento judicial de las empresas, es tratada por el profesor Aldo Elliot Segura, quien considera que las nuevas tecnologías de información y comunicaciones permiten que sus beneficios sean aplicados para la mejora de la gestión pública, por lo que considera que su adaptación viene a marcha forzada pero es indudable que ese es el futuro que nos espera.

El importante tema de la regulación es tratado con maestría por el especialista Julio Durand, quien en un reflexivo artículo analiza cómo lograr el objetivo de ampliación de la cobertura de los servicios públicos regulados, asegurando niveles de calidad mínimos a tarifas justas, protegiendo los derechos de los consumidores.

Como podrán advertir de los tópicos que se desarrollan en la presente edición, lograda con la colaboración de diversos especialistas y profesores integrantes del Centro de Investigación en Derecho Corporativo, trasciende palmariamente la singular importancia del Derecho Corporativo en sus diversas modalidades y su particular utilidad para la empresa, la sociedad y la persona humana, razones bastantes y suficientes para presentar con satisfacción esta edición a la comunidad universitaria, visualizando un crecido interés de profesionales del Derecho, la Administración, la Contabilidad, la Economía, la Ingeniería Medioambiental y otras disciplinas que se congregan en el complejo mundo empresarial, por esta área cada día más atrayente, sugestiva y prometedora.

Dr. Gino Ríos Patio
Director del Instituto de Investigación Jurídica